



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 20.04.2017

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 28 de abril próximo, al jockey aprendiz LUIS M. FERNANDEZ, por no mantener su línea a los pocos metros de la largada de la 12ª carrera de día lunes 17 de abril ppdo., provocando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C. "FLECHA GOL".-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al jockey RUBEN D. TARRAGONA, por haber registrado 900 grs. y 1,200 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputadas la 8ª carrera del día domingo 16 y la 8ª carrera del día lunes 17 de abril ppdo., donde condujo a los S.P.C. "SOY YO" y "MULATO HOLIDAY", respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al jockey DANIEL E. ARIAS, por haber registrado 1,200 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del día domingo 16 de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. "COPA MISTICA", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR: al jockey JOSE A. DA SILVA, por haber registrado 800 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del día lunes 17 de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. "LE LLEGO LA HORA".-

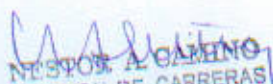
MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al jockey MARTIN D. GONZALEZ, por haber registrado 1,000 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 3ª carrera del día lunes 17 de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. "SARZALERA", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 400.-, al jockey aprendiz FERNANDO M. VILCHES, por haber registrado 1,200 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 5ª carrera del día lunes 17 de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. "ISISSEBI".-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al jockey MATIAS N. FERREYRA, por haber registrado 900 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 14ª carrera del día lunes 17 de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. "PISTON", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey aprendiz EZEQUIEL O. CASTRO, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día lunes 17 de abril ppdo., donde debía conducir en la 6ª carrera al S.P.C. "WHISPERS PRIZE" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

200417


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey MAURICIO H. GENZANO, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, luego de disputada la 3ª carrera del día lunes 17 de abril, donde condujo al S.P.C. "SRA. DOUBTFIRE".-

ENTRENADORES

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador s.p.c. D. JOSE L. MARQUEZ, por no haber tomado los recaudos necesarios para la participación de su pupilo el S.P.C. "WHISPERS PRIZE", en la 6ª carrera del día lunes 17 de abril ppdo.. Asimismo, se dispone **MULTAR** en la suma de \$ 500 al entrenador s.p.c. D. JUAN C. NIEVAS, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto al no asumir las obligaciones reglamentarias de una representación, luego de haber ratificado para correr al S.P.C. "WHISPERS PRIZE", y haberse retirado del hipódromo, motivo por el cual, y a raíz de que el jinete que debía conducirla no se hizo presente, el ejemplar debió ser retirado de la prueba. Asimismo, se le hace saber al Señor Juan C. Nieva que, en lo sucesivo, no se le aceptará tomar representaciones de otros profesionales, que por motivos fundados, no pueden hacerse presente el día de la carrera; e **INHABILITAR** por el término de quince (15) días, hasta el día lunes 1º de mayo próximo inclusive, al S.P.C. "WHISPERS PRIZE".-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador de s.p.c. D. DIONISIO M. GERVASONI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromisos de monta para el S.P.C. "FOREST GUN", inscripto en la 7ª carrera del día viernes 14 de abril ppdo..-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. GREGORIO B. VIVAS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta para el S.P.C. "BAD STATIC", inscripto en la 6ª carrera del día domingo 16 de abril ppdo..-

APERCIBIR: al entrenador de s.p.c. D. JUAN C. SORGI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta para el S.P.C. "ESTURION JAM", inscripto en la 5ª carrera del día viernes 14 de abril ppdo., sin la firma del jockey ROBERTO D. TECHERA, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador de s.p.c. D. HECTOR P. LACOSTE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta para el S.P.C. "VIVE SEXY", inscripto en la 9ª carrera del día viernes 14 de abril ppdo., sin la firma del jockey aprendiz JOSE A. OSUNA, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar y ser reincidente en este tipo de faltas.-

[Firma]
NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador de s.p.c. D. RAMON A. GONZALEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta para el S.P.C. "INCLINADO", inscripto en la 9ª carrera del día lunes 17 de abril ppdo., sin la firma del jockey aprendiz HECTOR LUIS RIVERO, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar y ser reincidente en este tipo de faltas.-

PROPIETARIOS

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "LOS FABIANO" (AZUL), por no haber adoptado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "MOLYVOS", a cargo del entrenador s.p.c. D. CRISTIAN R. BAUSTIAN, e inscripto en la 2ª carrera del día viernes 14 de abril ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 16 de abril ppdo. y hasta el día 15 de mayo próximo inclusive al S.P.C. "EL CLASUDO", a cargo del entrenador s.p.c. D. SANDRO J. CLAVERI, por haberse encontrado inscripto a correr los días sábado 15 en el Hipódromo de San Isidro y domingo 16 en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 14ª carrera del día domingo 16 de abril ppdo..-

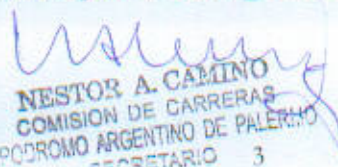
STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "SEBRINE", a cargo del entrenador s.p.c. D. NORBERTO D. DONICH, por su indocilidad y negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 13ª carrera del día lunes 17 de abril ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 17 de abril ppdo. y hasta el día 16 de mayo próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

LICENCIA PROVISIONAL DEL ENTRENADOR

OTORGAR: a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2017, licencia provisional de entrenador s.p.c., al Señor **NESTOR HUGO KALBERMATTER** (D.N.I. N° 11.555.012). Al finalizar este período la Comisión de Carreras evaluará su actuación para la renovación por un período más.-

200417


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO 3



COMISIÓN DE CARRERAS

OTORGAR: a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2017, licencia provisional de entrenador s.p.c., al Señor **EDGARDO PABLO MARTUCCI** (D.N.I. N° 32.638.630). Al finalizar este período la Comisión de Carreras evaluará su actuación para la renovación por un período más.-

CABALLERIZAS Y COLORES

DAR DE BAJA: al Señor **EDGARDO PABLO MARTUCCI** (D.N.I. N° 32.638.630), como co-propietario de la caballeriza "11 DE NOVIEMBRE" a solicitud del interesado, quedando a partir de la fecha como único titular de la misma el Señor **EDGARDO O. MARTUCCI** (D.N.I. N° 11.837.300), cuyos colores son: chaquetilla verde, mangas blancas a rayas verticales y gorra verde.-

DEJAR SIN EFECTO SANCION

Atento a lo informado por el señor entrenador s.p.c. D. JOSE I. MALVASSORA, en relación a no haber presentado a correr al S.P.C. "LITTLE CHILD", el pasado viernes 7 de abril; y considerando que el profesional enviara el retiro del mismo y por error un involuntario se registró otro usuario de correo electrónico en donde presenta el comprobante haciendo constar la veracidad del mismo y la documentación obrante; se resuelve **DEJAR SIN EFECTO** la multa de \$ 1.500.- que le fuera aplicada al entrenador por resolución del día 13.04.2017 y para el caso que se encuentre abonada, se proceda a la devolución de dicho importe. Asimismo, se dispone **INHABILITAR** hasta el día 21 de abril próximo inclusive al S.P.C. "LITTLE CHILD".-

PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el Señor Entrenador D. CARLOS ANTONIO DE LA MATA (D.N.I. N° 13.333.398), donde consigna no haber cobrado las comisiones y los premios correspondientes por su participación, en el Premio In The Shot del día 3 de junio de 2016 en la 8ª carrera, donde participara con el S.P.C. a su cargo "PINKY CITY", por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 20 de abril de 2017.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "TAIL OF RANA" que participara de la 7ª carrera del día lunes 3 de abril ppdo., clasificándose segundo; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Miguel Ángel Ruiz y al S.P.C. "Tail Of Rana", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "TAIL OF RANA" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante la no concurrencia anunciada por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Ruiz los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Qué, en consecuencia, leído el descargo presentado por el Sr. Miguel Ángel Ruiz, sobre los motivos por los que tratara con esa medicación al mencionado ejemplar y analizado todo lo actuado; la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 12 de abril ppdo. y hasta el 11 de agosto próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. MIGUEL ANGEL RUIZ;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 12 de abril y hasta el 11 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "TAIL OF RANA";

3º.- Distanciar del marcador de la 7ª carrera del día 3 de abril de 2017, al S.P.C. "TAIL OF RANA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "SUNNY CAUSE"; segundo "MINEIRAO KEY"; tercero "CURIOSO FEDER"; cuarto "THE KILLER SURGE" y quinto "NO LIMITS";

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION

200417


NESTOR A. CALZAVARA
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 20 de abril de 2017.-

VISTA la necesidad de realizar un ordenamiento de las patentes emitidas y caballerizas otorgadas por entidades hípcas provenientes del interior del país; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Carreras debe analizar cada caso en particular en relación a las patentes y caballerizas provenientes del interior del país;

Que, este Cuerpo cree necesario reconocer solamente las que provengan de entidades hípcas que realizan carreras oficiales;

Que, es el espíritu de la Comisión de Carreras la de llevar adelante un ordenamiento en relación a este tema;

Que, cualquier otra situación que exceda la presente resolución será analizada caso por caso a fin de reconocer los permisos, patentes y caballerizas;

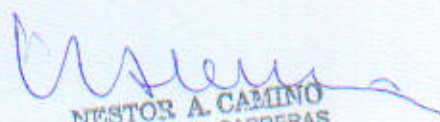
Por todo ello, la Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1º.- A partir de la fecha sólo serán reconocidas las patentes de entrenadores y jockeys, como así también las caballerizas de entidades hípcas provenientes del interior del país que realizan carreras oficiales (Hipódromo La Punta, Hipódromo Independencia de Rosario, Hipódromo de Azul, Hipódromo de Tandil, Hipódromo de Dolores)

2º.- Cualquier otro pedido será analizado en particular por la Comisión de Carreras;

3º.- Comuníquese y aplíquese.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

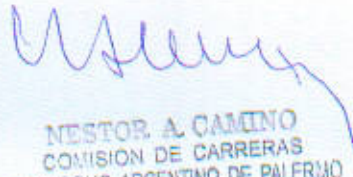


COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 20 de abril de 2017.-

Se le hace saber al jockey aprendiz HECTOR LUIS RIVERO, que a raíz de los reiterados incumplimientos y no haber comunicado, en tiempo y forma, su imposibilidad de conducir ejemplares los cuales figuraban con su monta en el Programa Oficial y por los antecedentes que registra -en lo sucesivo- a los entrenadores y/o propietarios, no se le aceptarán asignaciones con su monta si no se encuentran firmadas por Usted, debido a que por éstas situaciones reiteradas, se han generado demoras y continuos cambios de monta durante las reuniones hípcas. Asimismo, se le informa al profesional que podrá confirmar sus compromisos de monta de las formas habituales o a través de medios electrónicos.-

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO